

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

70446 BARCELONA

Luis Miguel Gonzalo Capellín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en el Concurso abreviado 565/2009-G se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de RIPE, S.A., con NIF A-08670614, se ha dictado auto firme de fecha 17 de noviembre de 2017, en el cual se acuerda la conclusión del presente concurso por insuficiencia de bienes de la concursada, acordándose asimismo la extinción y cancelación de la inscripción registral de la concursada RIPE, S.A., así como la inscripción de conclusión de concurso y la extinción de la sociedad en el Registro público correspondiente y la publicación de dicha resolución en el BOE. Igualmente en dicho auto se acuerda el cese de la Administración concursal desde la firmeza del mismo, aprobando la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Barcelona, 17 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170086635-1